

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a «El Fomento Nacional, S. A.», para operar en el seguro de Asistencia Sanitaria (servicios restringidos), dentro de los límites establecidos en el apartado a) del artículo sexto de la Ley de 16 de diciembre de 1954, con la aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 14 de abril de 1969 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en el artículo octavo de sus Estatutos sociales por «Instituto Médico-Quirúrgico de Especialidades, Sociedad Anónima» (C-386), autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 108.000 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Instituto Médico-Quirúrgico de Especialidades, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle Víctor Pradera, número 38, se ha solicitado la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales, acordada por Junta general ordinaria de accionistas, así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 108.000 pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo octavo de los Estatutos sociales por «Instituto Médico-Quirúrgico de Especialidades, Sociedad Anónima», acordada en Junta general ordinaria de accionistas de 20 de mayo de 1963, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 108.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 14 de abril de 1969 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en el artículo sexto de sus Estatutos sociales por «La Humanitaria, Sociedad Anónima» (C-318), autorizándola para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 1.000.000 y 505.000 pesetas, respectivamente.*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «La Humanitaria, Sociedad Anónima», domiciliada en Valencia, calle Cirilo Amorós, número 21, se ha solicitado la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales, así como la autorización para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 1.000.000 y 505.000 pesetas, respectivamente, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo sexto de sus Estatutos sociales por «La Humanitaria, Sociedad Anónima», acordadas por Junta general extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el 10 de octubre de 1963, autorizándola para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 1.000.000 y 505.000 pesetas, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 14 de abril de 1969 por la que se aprueba a la Entidad «Compañía de Seguros Nueva Vida, Sociedad Anónima» (C-230), la modificación y refundición de sus Estatutos sociales.*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad denominada «Compañía de Seguros Nueva Vida, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, calle Mallorca, número 280, principal, se ha solicitado la aprobación de la modificación y refundición de los Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación y refundición de Estatutos sociales llevada a cabo por «Compañía de Seguros Nueva Vida, Sociedad Anónima», acordada por

las Juntas generales y universales de accionistas celebradas en fechas 23 de diciembre de 1965, 15 de febrero de 1966 y 2 de abril de 1968.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 14 de abril de 1969 por la que se acuerda la aprobación de la modificación llevada a cabo en los Estatutos sociales por «L'Urbaine-Vie» (E-66), en orden al cambio de su actual denominación por la de «L'Union des Assurances de Paris L'Urbaine-Vie» y que se proceda por el Banco de España en Madrid y la Caja General de Depósitos al cambio de titularidad de los resguardos de depósitos necesarios constituidos.*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal en España de la Entidad de nacionalidad francesa «L'Urbaine-Vie», domiciliada en Madrid, Sagasta, número 22, se ha solicitado la aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, en orden al cambio de denominación social, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de este Centro Directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado:

Primero.—La aprobación de la modificación llevada a cabo en el párrafo segundo del artículo primero de sus Estatutos sociales por «L'Urbaine-Vie», acordado por la Junta general extraordinaria celebrada en París el 3 de julio de 1968, en orden al cambio de su actual denominación social por la de «L'Union des Assurances de Paris L'Urbaine-Vie», que será la que utilizará, en lo sucesivo, su Delegación General para España.

Segundo.—Que por el Banco de España en Madrid y la Caja General de Depósitos se proceda, en los resguardos de depósitos necesarios constituidos por «L'Urbaine-Vie» (Delegación General para España de «L'Urbaine-Vie» o «La Urbana Vida») al cambio de su actual titularidad por la de «Delegación General para España de «L'Union des Assurances de Paris L'Urbaine-Vie»».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 14 de abril de 1969 por la que se autoriza a la Delegación para España de la Entidad «Compañía Adriática de Seguros» (E-14), para operar en el Seguro de Cristales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «Compañía Adriática de Seguros», en solicitud de autorización para operar en el Seguro de Cristales, a cuyo fin acompaña la documentación exigida por la Ley de 16 de diciembre de 1954, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a la Delegación para España de «Compañía Adriática de Seguros» para operar en el Seguro de Cristales, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 16 de abril de 1969 por la que se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito nacional, entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Fibras de Recuperación del Sindicato Nacional Textil, para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, durante el período de 1 de enero al 31 de diciembre de 1969.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y 11 de junio de 1964 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente: